



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Martes 13 de febrero</b>	<b>Número 31</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 426/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.** – En la ciudad de Burgos, a 14 de diciembre de 1995. La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal desahucio 426/95, promovidos por Dolores Revilla Abejón y esposo, representados por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y dirigidos por el Letrado don Emilio Jordán Manero, contra Alejandro Ahita Tordable y Rosario Valenzuela Galván, declarados en rebeldía, y...

**Fallo:** Que estimando como estimo íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en calle Avila, número 21-2.º C, de Burgos, existía entre la actora y demandados, por faltas de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados Alejandro Ahita Tordable y Rosario Valenzuela Galván, de la expresada finca, apercibiéndoles de que si no la desalojan dentro del término legal, serán lanzados de ella y a su costa, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 20 de diciembre de 1995. – La Secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédulas de citación

En autos números 645 y 646/95, seguidos por María Paz Ochoa Grijalba, contra Centrid, S. L., el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Centrid, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 10 de abril de 1996, a las 10,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Centrid, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados. Se expide la presente, en Burgos, a 31 de enero de 1996. – El Secretario (ilegible).

774.-3.990

En autos números 500 y 620/93, seguidos por Ernesto Soto Barrasa y otros, contra Soltenic, S. A. y otros, sobre accidente de trabajo, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Soltenic, Sociedad Anónima, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 6 de mayo de 1996, a las 9,50 y 10,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Soltenic, S. A., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo,

se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados. Se expide la presente, en Burgos, a 24 de enero de 1996. - El Secretario (ilegible).

621.-3.990

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 202/95. - Construcción de un depósito de tubos de P. V. C., construcción de un puente y vallado de la zona, promovido por don José Luis Fernández Linares, en representación de Alphacan España Transformados y don Manuel Hernández Enríle, en representación de «Elf Atochen España, Sociedad Anónima». Miranda de Ebro.

Expte. 203/95. - Construcción de una Estación Base de Telefonía Móvil y Antenas, promovido por don Paúl Connell Ruano, en representación de Airtel Móvil, S. A. Miranda de Ebro.

Expte. 204/95. - Construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje denominado «La Herreduela», promovida por don Angel José Grábalos Rubio. Miranda de Ebro.

Expte. 208/95. - Construcción de una vivienda refugio, promovida por don Antonio González Rojas.

Expte. 1/96. - Construcción de un almacén agrícola y vivienda, promovido por don Benito Pérez Alonso. Poza de la Sal.

Expte. 2/96. - Legalización de una tenada en la finca de San Pedro de Arlanza, al sitio de «El Pico», solicitada por don Felipe Pereda Torca, en nombre y representación de Fomento del Entorno Urbano, S. A. Hortigüela.

Expte. 4/96. - Sustitución de seis apoyos actuales por dos apoyos metálicos y cuatro de hormigón, promovido don Francisco Javier de Andrés Basauri, en representación de Iberdrola, Sociedad Anónima. La Puebla de Arganzón.

Expte. 5/95. - Construcción de una Estación Base y Mástil, promovido por Telefónica de España, S. A. La Puebla de Arganzón.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 25 de enero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los recibos impagados de diversos impuestos incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y por los conceptos y cuantías que también se indican.

Con fechas 12 de diciembre de 1990; 30 de enero, 16 de junio, 16 y 17 de noviembre de 1992; 3 de junio y 22 de noviembre de 1993; 16 de mayo, 22 de noviembre y 19 de diciembre de 1994 y 16 de mayo, 1 de agosto y 21 de noviembre de 1995, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal. Plaza de España, 8. Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.4 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para realización de sus descubiertos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

N.º Recibo	N. I. F.	Contribuyente	Concepto	Importe ppal.
95021177	17.195.084 P	Abad Jaén, José Luís	Imp.Vehículos/1995	7.122
94010194	17.195.084 P	"	" /1994	6.810
95018473	16.506.773	Ruiz Cuesta Bravo, Pilar	" /1995	15.035
95013958	X1734635K	Fernandes Mata, Teresa Rosa	" /1995	15.035
95016479	13.304.122 W	Gabarri Gabarri, Alfonso	" /1995	7.122
95015590	13.057.189 C	Hernáiz González, Ricardo Jesús	" /1995	15.035
95027579	-	López, Pilar	I.B.I.Urbana /1995	5.768
93038524	-	"	" /1993	5.336
95016350	7.939.101 F	Méndez Pérez, Julián	Imp.Vehículos/1995	15.035
95013948	11.929.008	Morales Pastora, José Manuel	" /1995	7.122
94003106	11.929.008	"	" /1994	6.810
1083-2	13.813.640	Ocio Laserna, Adolfo	I.B.I.Urbana /1990	11.249
1039-1	13.813.640	"	" /1991	11.812
95025742	13.813.640	"	" /1995	14.075
95021596	13.677.129 H	Orgaz Heredero, Carlos A.	Imp.Vehículos/1995	8.836
93036822	13.030.690	Ortega Martínez, Simeón	I.B.I.Urbana /1993	24.182
95017750	13.076.926	Peña Barriuso, Jesús Manuel	Imp.Vehículos/1995	8.836
95017666	25.553.187	Peña Morán, Enrique	" /1995	15.035
94006755	25.553.187	"	" /1994	14.390
95017165	13.290.768 B	Puente López, Jesús Mª	" /1995	15.035
95050014	G09290792	Bar Restaurante Moguer, S.C.	I.A.E. /1995	66.587
95050015	G09290792	"	" /1995	64.860
95050646	B49126758	Cardesmer, S.L.	" /1995	41.890
95049639	X0627697G	Chen Boguang	" /1995	20.411
95050197	B09288994	Choconene, S.L.	" /1995	116.089
95050196	B09288994	"	" /1995	75.865
95050306	B09239732	Coaquende, S.L.	" /1995	56.800
95050392	13.273.478 V	Corral Espinosa, Ricardo	" /1995	2.663
95049810	A20069068	Dentados de Precisión, S.A.	" /1995	71.788
95049714	15.345.245 J	Eguía Lizardi, Mª Goretti	" /1995	10.650
95051132	B01110287	Elizagárate Hermanos, S.L.	" /1995	51.662
95050630	B80553217	Est.,realización y gestión de obra,S.L.	" /1995	56.800
95051991	13.303.189 N	Jiménez García, MªAngeles	" /1995	13.517
95049512	B09253808	Joviloma, S.L.	" /1995	56.800
95049511	7.749.519 Z	Martín Ramos, Eugenio	" /1995	15.297
95050080	12.299.807 M	Mayordomo González, María	" /1995	14.858
95050079	12.299.807 M	Mayordomo González, María	I.A.E. /1995	14.858
95050377	B09278698	Mesón Sancho Dir, S.L.	" /1995	6.003
95049688	B09245036	Mibe Gestión, S.L.	" /1995	53.250
95049624	B09112905	Micromiranda, S.L.	" /1995	97.529
95050136	18.602.211 H	Miguellez Saracho, Miguel Angel	" /1995	52.089
95049992	13.287.640 B	Pargaray Berrio, José	" /1995	29.288
95049989	13.287.640 B	"	" /1995	37.275
95049531	13.092.423 H	Raya Nieto, José Antonio	" /1995	14.267
95050381	36.072.171 Y	Rial Alonso, Serafín	" /1995	10.686
95049974	B09272923	Recinox, S.L.	" /1995	10.650
95050641	B48503999	Risotto, S.L.	" /1995	22.574
95049635	6.517.021 V	Sánchez Jiménez, Guillermo	" /1995	124.783
95050590	B25327859	Secreto Moda, S.L.	" /1995	5.645
95050406	B09282922	Servicios Cbctz, S.L.	" /1995	10.650
95049603	37.265.186 B	Sole Aragay, Juan Carlos	" /1995	57.278
95049667	B09044173	Viajencia, S.L.	" /1995	11.323
95049991	E26192955	Vianco Urruela, Idoia y uno	" /1995	12.562
92036991	G09041427	Vadillo Mtz.-Salinas, L.A.	" /1992	55.071

<i>N.º Recibo</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe ppal.</i>
95024958	13.292.699	Arce Gubía, Clara Isabel	I.B.I.Urbana /1995	8.093
94034188	13.292.699	"	" /1994	7.750
93035875	13.292.699	"	" /1993	7.488
92018224	13.292.699	"	" /1992	7.131
95030757	13.304.175	Cantero Rendo, Montserrat	" /1995	5.587
94039656	13.304.175	"	" /1994	5.350
95018093	13.304.175	"	Imp.Vehículos/1995	17.409
94007176	13.304.175	"	" /1994	6.810
93012025	13.304.175	"	" /1993	6.490
94007039	13.304.175	"	" /1994	6.810
95017931	13.304.175	"	" /1995	7.122
95035793	-	Claro Gabo, Jesús	I.B.I.Urbana /1995	580
95023488	-	Díez Arribas, José	" /1995	138.736
94032777	-	"	" /1994	132.857
93034417	-	"	" /1993	128.365
92015271	-	"	" /1992	122.252
1202-2	-	"	" /1991	116.430
1419-5	-	"	" /1990	110.886
95035020	16.437.268	Galilea Antón, José Ignacio	" /1995	12.892
94043525	16.437.268	"	" /1994	12.346
93015540	16.437.268	"	" /1993	11.928
95034401	16.437.268	"	" /1995	5.487
94042990	16.437.268	"	" /1994	5.254
93039660	16.437.268	"	" /1993	5.077
94043526	16.437.268	"	" /1994	46.484
93045541	16.437.268	"	" /1993	44.912
92033541	16.437.268	"	" /1992	42.774
1354-1	16.437.268	"	" /1991	40.737
95029882	13.296.722	García Andino, Rosa	" /1995	2.918
94038889	13.296.722	"	" /1994	2.794
93040800	13.296.722	García Andino, Rosa	I.B.I.Urbana /1993	2.700
92026193	13.296.722	"	" /1992	2.571
95035810	13.296.722	"	" /1995	1.415
94044204	13.296.722	"	" /1994	1.355
93046133	13.296.722	"	" /1993	1.309
92034379	13.296.722	"	" /1992	1.247
95025499	13.195.864	Gazpio Goñi, Daniel	" /1995	29.414
93036427	13.195.864	"	" /1993	27.215
92019264	13.195.864	"	" /1992	25.919
95033410	13.187.125	Irazabal Robles, Daniel	" /1995	1.830
95012403	13.187.125	"	Imp.Vehículos/1995	923
94001622	13.187.125	"	" /1994	880
95031209	13.284.429 A	Jiménez Mendoza, Manuel	I.B.I.Urbana /1995	15.427
94040059	13.284.429 A	"	" /1994	14.773
93041958	13.284.429 A	"	" /1993	14.274
95033788	-	Jiménez Nanclares, José	" /1995	9.836
95035473	13.301.494 L	Jiménez Plaza, Roberto	" /1995	8.805
94033576	13.301.494 L	"	" /1994	8.432
95035032	13.293.052	Moreno Cerezo, José Luís	" /1995	119.142
95025364	13.293.052	"	" /1995	19.586
94034600	13.293.052	"	" /1994	18.756
93036304	13.293.052	"	" /1993	18.122
92017896	13.293.052	"	" /1992	17.259
387-6	13.293.052	"	" /1991	16.437
95029927	-	Muras, Manuel	" /1995	3.256
94038937	-	"	" /1994	3.118

<i>N.º Recibo</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe ppal.</i>
95035555	B78789856	Red S.Luís de Inversiones	" /1995	116.160
95033779	-	Samaniego Samaniego, Pedro	" /1995	48.120
94042438	-	"	" /1994	46.081
93044421	-	"	" /1993	44.522
95023452	-	Sipac, S.A.	" /1995	116.602
93034394	-	"	" /1993	107.885
95035760	-	Velasco Magaldi, Fernando	" /1995	4.226
2-01	A01018332	Aberry, S.A.	L.Fiscal Ind./1990	19.258
2-02	A01018332	"	" /1990	39.650
2-05	A01018332	"	" /1991	20.606
2-06	A01018332	"	" /1991	42.425
11-07	16.236.017	Amieva Santobeña, Félix Roberto	" /1990	18.670
11-12	16.236.017	"	" /1991	19.978
16-12	16.184.444	Arcitio Lejarreta, José andrés	" /1990	37.382
16-12	16.184.444	"	" /1991	39.998
18-07	A28249183	Ariete, S.A.	" /1990	5.664
18-09	A28249183	"	" /1991	6.060
34-02	14.941.885	Barrena Cañete, Ignacio	" /1990	39.650
34-01	14.941.885	"	" /1990	39.650
35-04	14.941.885	"	" /1991	42.425
35-03	14.941.885	"	" /1991	42.425
39-09	13.290.463 M	Benito de la Asunción, Félix	" /1991	5.832
38-08	8.064.781	Benito Marcos, Vicenta	L.Fiscal Ind./1990	18.691
42-03	10.479.499	Botín Maurín, Angel	" /1990	22.428
44-07	10.479.499	"	" /1991	23.998
48-03	13.087.173	Camarero Antón, José Luís	" /1990	18.670
51-02	13.087.173	"	" /1991	19.978
53-11	9.704.995	Cascallana Marcos, José Miguel	" /1990	39.650
56-10	9.704.995	"	" /1991	42.425
60-05	A09214883	Comercial Jundiz, S.A.	" /1990	37.382
63-09	A09065038	Construcciones Arlan, S.A.	" /1990	37.382
67-10	A09065038	"	" /1991	39.998
63-06	B09110925	Const. Metálicas Hispano-Marroquí	" /1990	16.274
67-08	B09110925	"	" /1991	17.374
64-06	G01054402	Construcciones Rivero Rodríguez	" /1990	18.670
68-10	G01054402	"	" /1991	19.978
66-02	A09043035	Copiadoras Miranda, S.A.	" /1990	19.258
70-10	A09043035	"	" /1991	20.606
68-03	13.303.630	Cortés Izquierdo, Altamira	" /1990	16.992
68-04	13.303.630	"	" /1990	5.664
71-04	13.053.238	Curriel Merino, Begoña	" /1990	11.328
248-12	F09096827	Chicote Mediavilla, Sara y Esther	" /1990	9.629
77-02	13.293.008	Egúiluz Martínez, Santos Jesús	" /1990	11.328
78-01	A48012926	Electrofil Vascongada, S.A.	" /1990	32.095
78-02	A48012926	"	" /1990	5.664
82-09	A48012926	"	" /1991	34.342
82-10	A48012926	"	" /1991	6.060
80-03	13.293.267 A	Espadas Montero, José Fco.	" /1990	18.670
85-06	13.293.267 A	"	" /1991	19.978
82-10	A09030776	F.M.L., S.A.	" /1990	47.198
88-05	A09030776	"	" /1991	30.302
88-06	A09030776	"	" /1991	27.883
82-12	13.284.605	Fajardo Andueza, Emilio	" /1990	8.496
86-10	13.191.385 B	Fernández Monterrubio, Juan Manuel	" /1990	2.832

N.º Recibo	N. I. F.	Contribuyente	Concepto	Importe ppa.
89-05	A78562790	Fomib, S.A.	" /1990	37.382
89-06	A78562790	"	" /1990	16.992
95/05	A78562790	"	" /1991	39.998
95-06	A78562790	"	" /1991	18.182
92-03	13.289.261	Fuentes García, Manuel Tomás	" /1990	19.488
92-04	13.289.261	"	" /1990	2.266
98-04	13.289.261	"	" /1991	20.844
98-05	13.289.261	"	" /1991	2.424
95-09	A20186763	Garbilan Ibérica, S.A.	" /1990	22.656
96-08	16.223.231	García Barredo, Teodoro	" /1990	26.148
102-02	16.223.231	"	" /1991	27.979
106-07	B09111725	Gilpez Construcciones, S.L.	" /1990	37.382
112-10	B09111725	"	" /1991	39.998
107-08	15.219.592	Gómez Artia, Isabel	" /1990	19.826
109-01	16.475.576	Gómez Gómez, Alberto	" /1990	4.529
109-02	16.475.576	"	" /1990	5.664
115-01	16.475.576	Gómez Gómez, Alberto	L.Fiscal Ind./1991	4.846
115-02	16.475.576	"	" /1991	6.060
106-12	13.283.416	Goñi Escudero, José Ramón	" /1990	11.328
113-02	13.283.416	"	" /1991	6.060
116-04	14.936.660	Gonzalez Rivera, Manuel	" /1990	14.954
123-01	14.936.660	"	" /1991	16.001
121-10	A26027524	Guiasa, S.A.	" /1990	37.382
128-01	A26027524	"	" /1991	39.998
123-06	16.214.433	Gutiérrez Gallego, Miguel	" /1990	26.148
129-09	16.214.433	"	" /1991	27.979
129-07	71.249.723	Hernando Oca, Jesús	" /1990	2.266
135-05	71.249.723	"	" /1991	2.424
129-09	13.094.811	Hernando Villamartín, Leopoldo	" /1990	33.982
135-07	13.094.811	"	" /1991	36.360
139-04	16.506.908	Jiménez Gabarri, Manuel	" /1990	11.328
145-11	16.506.908	"	" /1991	12.120
140-01	6.487.836	Jiménez Ortega, José Mª	" /1990	37.382
146-08	6.487.836	"	" /1991	39.998
142-05	A09026832	Juegos Scala, S.A.	" /1990	2.266
142-08	A09026832	"	" /1990	2.266
147-10	16.217.276	Leche Fernández, Alfredo	" /1990	13.596
153-08	16.217.276	"	" /1991	14.549
149-03	A31080963	Linamar, S.A.	" /1990	22.656
159-07	13.292.686	Marcos Beltrán Salazar, Mariano Jesús	" /1990	19.258
160-04	13.285.021	Marquín Bardeci, Faustino	" /1990	18.670
165-10	13.285.021	"	" /1991	19.978
173-05	13.282.789 J	Menéndez Lama, Luisa	" /1990	28.320
173-07	13.282.789 J	"	" /1990	2.266
184-02	24.074.166	Moya Pérez, José	" /1990	18.670
189-01	24.074.166	"	" /1991	19.978
206-05	13.295.125	Piñero Fernández, Esther	" /1990	16.992
212-11	13.295.125	"	" /1991	18.182
209-03	13.299.966	Prado López, Belén	" /1990	7.553
213-05	13.269.118	Quintanilla Monterrubio, Vicente	" /1990	18.670
217-07	B09028762	Reparación de automóviles Escudero	" /1990	11.328
223-09	B09028762	"	" /1991	12.120
224-09	12.187.664	Rodríguez Gómez, Manuela	" /1990	37.759
232-12	13.196.085	Ruiz Monasterio, Hilario	" /1990	33.982
240-03	13.196.085	"	" /1991	36.360

N.º Recibo	N. I. F.	Contribuyente	Concepto	Importe ppal.
243-10	A09036476	Saneamientos Castilla, S.A.	" /1990	2.266
252-03	A09036476	"	" /1991	2.424
250-03	13.204.323 T	Sedano Alegre, Angel	" /1990	18.670
258-05	13.204.323 T	"	" /1991	19.978
275-03	13.197.471	Val Pérez, José Luís	" /1990	2.266
284-04	13.197.471	"	" /1991	2.424
279-04	13.193.553	Vesga Santamaría, Sotero	" /1990	18.670
288-04	13.193.553	"	" /1991	19.978
1-10	15.231.133	Alvarez Legasa, Ignacio	L.Fiscal Pro./1990	31.721
3-05	72.714.492	Barredo Araba, Félix	L.Fiscal Pro./1990	31.721
4-04	1.492.741	Cabañas Navarro, Soledad Paloma	" /1990	58.265
7-02	16.223.164	Fdz. Ortíz-Murúa, Víctor Manuel	" /1990	23.791
8-12	13.297.048	Gómez Guilarte, Eduardo	" /1990	7.930
10-09	B09096843	Ingemaye, S.L.	" /1990	18.881
14-09	16.214.862	Montejo López, Enrique	" /1990	5.664
16-06	13.296.468	Rebellón Ibáñez, MªJosé	" /1990	14.160
17-02	7.805.236	Rodilla Rodilla, Jesús	" /1990	30.209

Miranda de Ebro, 16 de enero de 1996. - El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

636.-34.485

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los recibos de diversos impuestos incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y por los conceptos y cuantías que también se indican.

Con fechas 12 de diciembre de 1990; 30 de enero, 16 de junio, 16 y 17 de noviembre de 1992; 3 de junio y 22 de noviembre de 1993; 16 de mayo, 22 de noviembre y 19 de diciembre de 1994 y 16 de mayo, 1 de agosto y 21 de noviembre de 1995, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal. Plaza de España, 8. Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.4 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para realización de sus descubiertos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

N.º Recibo	N. I. F.	Contribuyente	Concepto	Importe ppal.
1683-7	13.294.302 A	Alonso Marquínez, José Luís	I.B.I.Urbana /1991	14.257
92029913	13.294.302 A	"	" /1992	14.970
93043037	13.294.302 A	"	" /1993	15.718
94041073	13.294.302 A	"	" /1994	16.268
95032281	13.294.302 A	"	" /1995	16.989
95019046	13.294.302 A	"	I.Vehiculos /1995	7.122

<i>N.º Recibo</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe ppal.</i>
95027124	-	Herrero Lumbreras, Gaspar	I.B.I.Urbana /1995	17.547
94029608	-	"	" /1994	16.803
94046494	13.277.020 V	Angulo Mazquiarán, Raquel	I.A.E /1994	96.312
93024160	13.277.020 V	"	" /1993	90.070
95013748	13.288.504 R	Chamorro Carreras, Francisco	Imp.Vehículos/1995	15.035
94002923	13.288.504 R	"	" /1994	14.390
95016136	13.304.600 C	Martín-Forero Sánchez, Nuria	" /1995	8.836
95014556	13.302.470	Martínez Martínez, Roberto	" /1995	15.035
95019418	13.295.929 C	Moliner Casado, Elena	" /1995	15.035
95013513	13.288.464 F	Sánchez Gz.-Cadiñanos, Jacinto	" /1995	15.035
95013562	13.288.464 F	"	" /1995	7.122
94002729	13.288.464 F	"	" /1994	6.810
93007804	13.288.464 F	"	" /1993	6.490
95012391	13.273.828 E	Santaolalla Mena, Martín	" /1995	7.122
94001608	13.273.828 E	"	" /1994	6.810
93006998	13.273.828 E	"	" /1993	6.490
92000413	13.273.828 E	"	" /1992	6.060
294	13.273.828 E	"	" /1991	5.670
95050642	E48504625	Alonso Aguillo, Fco.Javier y otro	I.A.E. /1995	21.300
95049460	18.590.841 X	Bajos Argote, Roberto	" /1995	21.300
95050215	13.298.807 T	Casado de la Fuente, Miguel	" /1995	10.650
95051603	B09043126	Centrid, S.L.	" /1995	69.078
95050598	G26214338	Cogolludo Rojas, José M <sup>a</sup> y otro	" /1995	120.783
95050089	B09248089	Construcciones Puza, S.L.	" /1995	56.800
95050084	B09248089	"	" /1995	53.250
94044889	B09248089	"	" /1994	53.250
94045229	B09248089	"	" /1994	56.800
95049436	F01034842	Construcciones Riazor, S.Coop.Ltda.	" /1995	10.650
95050501	51.371.095 C	Díez Calleja, Asunción	" /1995	31.857
95049454	A01034339	Electricidad Oketa, S.A.	" /1995	74.550
95051873	B09248733	Garduel, S.L.	" /1995	56.800
95051874	B09248733	"	" /1995	53.250
95049659	13.186.139 D	Gómez Calvo, Raúl	" /1995	37.193
95049908	13.302.474 X	González Sánchez, Guillermo	" /1995	35.500
95050004	G09124736	Jiménez Vicuña, Rafael y otr.	" /1995	57.778
95049844	13.298.412 L	Letona Aguilar, José Ignacio	" /1995	25.056
95050587	15.254.871 Y	López Hermosa, Andrés	" /1995	5.325
95049858	16.242.512 G	Madinaveitia Asurmendi, Alfredo	" /1995	21.339
95050640	13.290.116 A	Marroquín Sandoval, Esteban	" /1995	4.061
95049950	30.582.803 W	Mendo Vicente, Martín Angel	" /1995	63.544
95050296	30.628.937 K	Mendo, Vicente Angel	" /1995	10.650
95050297	30.628.937 K	"	" /1995	112.899
92035226	13.296.986 L	Morales Montaña, Antonio	I.A.E. /1992	87.980
94046661	B09273236	Muñeca de trapo de Miranda	" /1994	267.375
95050142	B09048679	Orosco, S.L.	" /1995	10.650
95049968	G09123530	Ortiz Fernández, Luís Angel y	" /1995	10.650
95050216	15.355.256 L	Oteo Ortega, José Luís	" /1995	63.133
93024077	02.025.136 D	Pérez Pérez, Luís	" /1993	108.875
95051964	B09221045	Promociones y Construcciones Via	" /1995	53.250
95051965	B09221045	"	" /1995	10.650
95049477	B01149897	Salzelalde, S.L.	" /1995	243.424
95050311	B09081357	Sebaco, S.L.	" /1995	56.800
93023905	B09081357	"	" /1993	53.600
92037025	B09081357	"	" /1992	56.000
95049662	13.294.492 D	Segura-Jaúregui Luzuriaga, Manuel	" /1995	28.560
95050213	G09115072	Ugalde Alegría, Pedro Javier	" /1995	51.280

N.º Recibo	N. I. F.	Contribuyente	Concepto	Importe ppal.
92036497	13.289.905 E	Zapater Unceta, Fernando	" /1992	82.621
95049875	13.140.315 R	Villafruela González, Mª José	" /1995	4.177
4-06	13.293.848	Albánchez Talero, María	L.Fiscal Ind./1990	8.496
4-12	16.277.411	Alcarazo Tárraga, Manuel	" /1991	25.255
22-01	13.295.060 W	Arriola Ramos, Ismael	" /1991	19.978
72-09	13.288.254 G	Díaz Iturralde, Fernando	" /1990	141.600
72-10	13.288.254 G	"	" /1990	11.328
72-11	13.288.254 G	"	" /1990	11.328
77-04	13.288.254 G	"	" /1991	151.512
77-05	13.288.254 G	"	" /1991	12.120
77-06	13.288.254 G	"	" /1991	12.120
74-11	13.295.940 P	Domínguez Casquero, Fernando	" /1990	37.759
87-01	13.283.828 V	Fernández Noceda, Purificación Beg.	" /1990	11.328
93-01	G09202581	Gabanes Alonso, Carlos y otro	" /1990	14.954
129-01	13.298.565 S	Hernández Osante, Jose Manuel	" /1990	16.992
128-12	13.298.565 S	"	" /1990	5.450
129-02	13.298.565 S	"	" /1990	2.266
134-12	13.298.565 S	"	" /1991	18.182
134-11	13.298.565 S	"	" /1991	5.832
135-01	13.298.565 S	"	" /1991	2.424
138-01	13.302.487 T	Iturralde Hidalgo, Fernando José	" /1990	11.215
146-07	13.291.514 K	Larrea Martínez, Milagros	" /1990	1.133
153-07	13.248.272 L	López-Molina Armentia, José Mª	" /1990	39.650
154-03	13.302.623 K	López Pinedo, José Luís	" /1990	5.664
169-07	13.294.626 M	Mtz-Salinas Díaz-Monasterioguren, A.	" /1990	45.312
174-12	13.294.626 M	"	" /1991	48.485
183-05	13.285.755	Moreno Vallejo, Mariano	" /1990	16.992
207-12	13.299.982 W	Plaza Morillas, Antonio	" /1990	9.336
207-11	13.299.982 W	"	" /1990	9.336
95032536	13.284.267 L	Fernández Fernández, Fco.	I.B.I.Urbana /1995	10.101
95008769	13.284.267 L	"	Imp.Vehículos/1995	17.409
95031155	13.274.712	Fernández Fernández, Enrique	I.B.I.Urbana /1995	4.389
94024512	13.274.712	"	" /1994	4.203
95031164	13.274.712	"	" /1995	17.724
94024514	13.274.712	Fernández Fernández, Enrique	I.B.I.Urbana /1994	27.786
95035519	A7894599	Inversiones Niágara, S.A.	" /1995	5.482
95035520	A7894599	"	" /1995	5.482
95035521	A7894599	"	" /1995	5.482
95035522	A7894599	"	" /1995	5.482
85035523	A7894599	"	" /1995	5.482
95035524	A7894599	"	" /1995	5.482
95035532	A7894599	"	" /1995	71.261
95029869	16.551.187 L	Jiménez Gabarri, Julio	" /1995	4.226
93040790	16.551.187 L	"	" /1993	3.910
95023406	13.286.665	Laso Tobal, Carlos	" /1995	34.698
95034284	13.289.458	Martínez San Juan, Juan Carlos	" /1995	17.790
94042866	13.289.458	"	" /1994	17.036
95032971	13.293.116	Montoya Díez, Carmen	" /1995	19.057
94041764	13.293.116	"	" /1994	18.249
93028787	13.293.116	"	" /1993	17.632
95030086	13.295.203 F	Uriarte Toledano, Fernando	I.B.I.Urbana /1995	15.352
95029445	13.186.784	Vadillo Castresana, Clemente	" /1995	45.553
94024705	13.186.784	"	" /1994	43.623
95032780	13.293.688 X	Vargas Colina, Virgilio	" /1995	17.499
94041567	13.293.688 X	"	" /1994	16.757

## Junta Administrativa de Ubierna

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de la «Tasa por suministro de agua a domicilio» y de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora de la misma, de fecha 30 de noviembre de 1995, y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la Tasa por suministro de agua a domicilio podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ubierna, a 26 de enero de 1996. - El Alcalde, Luis Sáiz del Cerro.

\* \* \*

### Ordenanza Fiscal número 1, reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

#### TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES:

##### Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del Real Decreto 781/86, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2. - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten y sean concedidos por la Junta Administrativa.

##### Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### Artículo 4. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 38 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. - Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

##### Artículo 6. - Devengo:

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria

del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

##### Artículo 7. - Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en las Tasas desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

##### Artículo 8. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

##### Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 75.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua, se determinará de la siguiente forma:

a) Se fija un mínimo anual, independientemente de la existencia o no de consumo de 1.500 pesetas.

b) Los metros cúbicos consumidos se facturarán por cuatrimestres naturales, según las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - a) Uso doméstico: Mínimo y hasta 40 m.<sup>3</sup>/cuatrimestre, a 30 pesetas m.<sup>3</sup>.

b) Exceso, cada m.<sup>3</sup>, a 80 pesetas m.<sup>3</sup>.

Tarifa 2. - Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, 30 pesetas m.<sup>3</sup>.

Tarifa 3. - Uso en explotaciones ganaderas, 30 pesetas m.<sup>3</sup>.

Usos provisionales. - No se autorizará enganche a la red general y uso del servicio en aquellos locales destinados al ejercicio de una actividad económica sin que previamente se haya obtenido la correspondiente licencia de actividad y de apertura del mismo.

No obstante se prevé la posibilidad de utilización para usos provisionales como construcción, instalaciones y obras a cuyo efecto se solicitará en este sentido a la Junta Administrativa.

Dichos usos están sujetos a la siguiente tarifa: Por cada mes o fracción, 8.000 pesetas.

##### DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Administrativa, en sesión de 30 de noviembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

745.-10.020

## Ayuntamiento de Quintanavides

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las

horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanavides, a 24 de enero de 1996. – El Alcalde, Carlos A. Barriocanal Sancho.

711.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se saca a primera subasta una vivienda señalada con el número cuatro, que es el situado en el piso segundo, mano izquierda, subiendo por la escalera de la casa número catorce, antes diecisiete, de la calle de Santa Dorotea, de Burgos. Tiene una superficie aproximada de treinta y un metros cuadrados; consta de dos habitaciones con dos alcobas, cocina y retrete. Linda, según se entra, a la derecha, con la casa número dieciséis de la misma calle; a la izquierda, casa número doce de igual calle; al frente, calle, y a la espalda, patio y pozo de escalera.

Por el presente se anuncia la primera subasta, para el día 11 de abril de 1996, a las 10 horas, en el Salón de Actos, ante la mesa constituida en esta Delegación Provincial.

El pliego de condiciones que regirá la precitada subasta del inmueble, valorado en un millón doscientas sesenta mil pesetas (1.260.000 pesetas), puede verse en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación Provincial.

Burgos, 1 de febrero de 1996. – El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. – V.º B.º El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

804.-3.000

### Ayuntamiento de Tordómar

#### Anuncio de subasta

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18-12-1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de construcción de ermita, en el alto del Sobrellano, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de las obras.

1. – Objeto: La ejecución de las obras de construcción de ermita, en Tordómar, recogida en el proyecto aprobado al efecto por esta Corporación.

2. – Tipo de licitación: Se fija en 3.975.886 pesetas, a la baja.

3. – Garantía provisional: El 2 por ciento del tipo de licitación (79.517 pesetas).

4. – Garantía definitiva: El 4 por ciento del remate, admitiéndose aval bancario.

5. – Proposición: En el plazo de trece días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, el primer lunes o jueves hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

7. – Plazo de ejecución: Las obras deben estar terminadas totalmente para el día 30 de abril de 1996.

8. – Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el nombre y firma del licitador, y en el que se haga constar su contenido. Se ajustarán a la siguiente literalidad:

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., con D. N. I. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar las obras de construcción de ermita de la Cruz del Soberano, en el alto del Sobrellano, de Tordómar, a cuyos efectos, hago constar:

1) Ofrezco realizar las obras por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que significan una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar las obras.

Fecha y firma del licitador.

En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador y en el que se haga constar su contenido, se acompañará la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Tordómar, a 21 de diciembre de 1995. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

712.-9.500

### Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la pública subasta para el arriendo de la prestación indirecta del servicio denominado «Visita Turística al Castillo de Frías», se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de pública subasta para la adjudicación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto del arriendo. – Constituye objeto del arriendo la prestación indirecta del servicio público denominado «Visita Turística al Castillo de Frías»; el inmueble en que se presta el servicio está asignado a un servicio público y tiene un uso común especial, encontrándose la visita sometida a precio público.

Canon. – Se fija en ciento veinticinco mil pesetas anuales, las cuales podrán mejorarse durante el acto de la subasta. Este canon tendrá el carácter de tasa, según reconoce y regula el artículo 62 del Reglamento de Bienes, y se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que el I. N. E. apruebe como I. P. C. para el ejercicio anterior.

Duración. – El arrendamiento se producirá por cinco años naturales.

Garantías provisional y definitiva. – Para tomar parte en la subasta se establece una fianza provisional por importe de cinco mil pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del precio del remate, en aplicación de los porcentajes establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones. – Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la siguiente expresión:

«Proposición para tomar parte en la pública subasta convocada por el Ayuntamiento de Frías, para el arrendamiento de la prestación indirecta del servicio público denominado Visita Turística al Castillo de Frías».

Y en su interior la proposición conforme al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., número ....., y D. N. I. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con .....,) se compromete a la prestación del servicio público «Visita Turística al Castillo de Frías», en el precio de ..... (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Corporación, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 134 de la Ley 9/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, en sobre distinto, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Licencia Fiscal, I. R. P. F., I. S., I. V. A., etc.), en la forma establecida en el R. D. 1.462/1985, de 3 de julio.
- Justificante de ingreso de la fianza provisional.

Presentación de proposiciones. – Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del edicto de convocatoria de subasta en el «Boletín Oficial», de nueve a catorce horas.

Apertura de proposiciones. – La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a la trece horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y si éste fuera sábado o festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior; el acto será público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 10 de diciembre de 1995. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

805.–16.150

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-120805-6, Of. calle Miranda.
- Cta. núm. 3000-001-149852-5, Of. calle Miranda.
- Cta. núm. 3012-002-030109-6, Of. Espolón.

- Cta. núm. 3018-002-005049-9, Of. Espolón.
  - Cta. núm. 3018-002-006201-5, Of. Espolón.
  - Cta. núm. 3000-008-036021-8, Of. Aranda de Duero.
  - Cta. núm. 3000-011-026717-7, Of. Briviesca.
  - Cta. núm. 3000-022-007130-3, Of. Lerma.
  - Cta. núm. 3000-022-007184-0, Of. Lerma.
  - Cta. núm. 3000-028-012159-2, Of. Miranda de Ebro.
  - Cta. núm. 3000-028-022033-7, Of. Miranda de Ebro.
  - Cta. núm. 3000-028-026548-0, Of. Miranda de Ebro.
  - Cta. núm. 3016-032-000004-8, Of. Pancorbo.
  - Cta. núm. 3016-032-830008-5, Of. Pancorbo.
  - Cta. núm. 3018-036-001017-8, Of. Quecedo de Valdivielso.
  - Cta. núm. 3000-055-510193-1, Of. Juan XXIII.
  - Cta. núm. 3000-055-512243-2, Of. Juan XXIII.
  - Cta. núm. 3000-057-003713-6, Of. San Pedro y San Felices.
  - Cta. núm. 3000-065-001821-2, Of. Juan de Padilla.
  - Cta. núm. 3000-066-603285-0, Of. calle Segovia.
  - Cta. núm. 3012-067-052917-8, Of. Miranda de Ebro.
  - Cta. núm. 3021-088-081669-5, Of. Laín Calvo.
  - Cta. núm. 3018-090-092812-9, Of. Aranda de Duero.
  - Cta. núm. 3000-091-008794-0, Of. Principal.
  - Cta. núm. 3000-091-017408-6, Of. Principal.
  - Cta. núm. 3000-110-008073-7, Of. Poza de la Sal.
  - Cta. núm. 3000-110-008225-3, Of. Poza de la Sal.
  - Cta. núm. 3000-157-008363-3, Of. Quintanar de la Sierra.
  - Cta. núm. 3000-214-012479-0, Of. Villarcayo.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

843.–4.180

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Objeto. – Contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del Servicio de Edición del Boletín Informativo Municipal y Publicaciones de las Fiestas Patronales. La impresión del Boletín y Publicaciones no supondrá coste alguno para las arcas municipales. Como contraprestaciones, ésta reservará al contratista varias páginas completas destinadas a publicidad, que será gestionada por éste a su riesgo y ventura.

Garantía provisional. – 80.000 pesetas.

Solvencia económica-financiera y técnica-profesional. – Artículos 16.1 c), 18 a), b), c), d) y e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de ofertas. – En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, éste tendrá la consideración de inhábil a estos efectos.

Apertura de pliegos. – Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva. – 300.000 pesetas.

Pliegos. – Estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947-349110 ó 947-349100, ext. 161.

Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1996. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

853.–8.360